

CIUDADES PARA TODOS: ¿QUÉ DERECHO(S) TIENE LA CIUDAD?



El importante crecimiento urbano estimado hasta el año 2050 en los países emergentes y en desarrollo, que se ha visto empeorado por los desplazamientos de la población, hace temer una explosión sin precedentes de desigualdades y conflictos que amenazan la cohesión de las sociedades. Por esta razón, las estrategias de desarrollo urbano sostenible están enfocadas en el tema de la desigualdad. Las políticas públicas deberán referirse a principios a la vez potentes e integradores, como el derecho a la ciudad para reducir o incluso eliminar dichas desigualdades. Gracias al carácter transversal del concepto, se pueden abarcar y articular las cuestiones que estructuran el debate internacional acerca del desarrollo urbano.

La perspectiva que tiene Francia sobre el derecho a la ciudad es territorializada y está incluida en las políticas públicas sobre organización y cohesión urbana y social. En consonancia con esta perspectiva original y transversal de las políticas públicas de cooperación urbana, Francia cuenta con una perspectiva del derecho a la ciudad que refuerza el papel de las autoridades locales como agentes legítimos y pertinentes. Asimismo, dicha perspectiva se estructura con respecto a los demás niveles de autoridades públicas para poder llevar a cabo las distintas estrategias de desarrollo urbano sostenible. Gracias a la implementación de dichas estrategias, es posible hacer frente a las desigualdades y dar respuesta a la problemática económica, social y medioambiental del desarrollo.

EL DERECHO A LA CIUDAD PARA UNA GESTIÓN URBANA DEMOCRÁTICA

El derecho a la ciudad contra las desigualdades urbanas

A finales de los años sesenta, en su obra *Le Droit à la ville*¹ Henri Lefebvre analizó el proceso de industrialización como motor de las transformaciones de la sociedad para sustituir la ciudad y la realidad urbana (social) como valor de uso, por la ciudad y la realidad industrial como valor de intercambio que genera, asimismo, desigualdades urbanas. Dicho análisis sigue vigente en el contexto actual de

redistribución de las responsabilidades entre los agentes públicos y privados.

La ciudad contemporánea no se puede reducir a la comercialización de los espacios, la especulación inmobiliaria -sin tener en cuenta la transformación de la relación tradicional urbano-rural-, el éxodo rural, la formación de barrios desfavorecidos y las irregularidades. Asimismo, cuando la redistribución de los frutos del crecimiento es insuficiente, no permite reducir las desigualdades económicas, urbanas y sociales, las cuales se ven más aún afectadas por la exposición de los más pobres a los riesgos medioambientales y el hecho de que la mayor parte de la población mundial se excluye de los procesos de tomas de decisiones políticas.

¹ El Derecho a la ciudad, París, Anthropos, 1968, 3ª edición 2009

El derecho a la ciudad se pone en marcha dentro del marco de las reivindicaciones y movilizaciones urbanas que lleva a cabo la sociedad civil. Este traslada la voluntad de promover el valor de uso de la ciudad frente a los mecanismos de desigualdades y su reproducción. Dichas reivindicaciones se despliegan localmente y forman parte del debate internacional². Asimismo, representan la ciudad como espacio colectivo que pertenece a todos, sin distinción social, de comunidad o género, ofreciendo las condiciones necesarias para vivir una vida digna desde el punto de vista social, político, cultural, económico y medioambiental³. Los cuatro principios formalizados en la Carta mundial por el derecho a la ciudad (2004) conforman el núcleo de dichas reivindicaciones: la distribución justa de los beneficios y responsabilidades, el respeto de las funciones sociales de la ciudad y la propiedad, la distribución de la renta urbana, la democratización del acceso a la tierra y a los servicios públicos.

Estas reivindicaciones se expresaron en los espacios mundiales de intercambio y diálogo (Foro Urbano Mundial de Río (2010) y Medellín (2014)) y derivaron en la aparición en 2014 de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad y la declaración⁴ que afirma que este derecho puede convertir las ciudades en más justas, democráticas y sostenibles, vinculando el respeto de los principios democráticos a una inclusión necesaria de los intereses sociales, culturales y medioambientales de todos los grupos sociales.

Los desafíos del derecho a la ciudad para los colectivos locales

El derecho a la ciudad plantea una problemática urbana, concretamente, la ocupación del espacio y la distribución de los recursos producidos. A este respecto, conlleva la responsabilidad y la actuación por parte de las autoridades locales, las cuales deben tener en cuenta los siguientes desafíos:

- La gestión democrática de la ciudad y la capacidad de un nuevo peritaje urbano. La lucha contra la corrupción.
- La coproducción de la ciudad por parte de los habitantes y los responsables de los proyectos. La función social de la ciudad y la propiedad urbana.

- La igualdad de derechos y el ejercicio de la ciudadanía urbana para todos los grupos sociales.
- La promoción de un desarrollo económico creador de empleo que garantice los derechos sociales, incluida en las evoluciones del sector informal.
- Las gestiones de planificación urbana y estrategias territoriales que permitan un acceso equitativo a los servicios urbanos y que reduzcan la segregación del espacio, así como las desigualdades.
- El derecho a una ciudad sostenible, habitable y segura, reduciendo sobre todo de las vulnerabilidades y ofreciendo una protección contra los riesgos sociales, políticos, medioambientales y económicos.
- El derecho a la movilidad para evitar cualquier efecto de exclusión para las personas con movilidad reducida, y de segregación socio-espacial debido a la falta de formas de desplazamiento en zonas desfavorecidas o menos pobladas.
- La capacidad de establecer asociaciones con distintos niveles de calidad, la capacidad de las autoridades locales de ampararse en las reglamentaciones y de hacerlas respetar.

EXPERIENCIAS Y HERRAMIENTAS FRANCESAS APLICABLES A NIVEL INTERNACIONAL

Francia dispone de tres tipos de experiencias y herramientas que podrían resultar útiles en los intercambios internacionales vinculados a Hábitat III, especialmente en la aplicación de la agenda urbana.

A nivel nacional:

- El Derecho a la vivienda oponible (del francés DALO), cuya aplicación está supervisada por un Alto Comité de colaboración.
- La puesta en marcha de una política de la ciudad que se incluya dentro de un planteamiento integrado: recalificación urbana, económica y social de los barrios en riesgo de exclusión. En este ámbito, la implementa-

² Coalición Internacional para el Hábitat (IHC), Foros sobre el derecho a la tierra en Egipto en 2012 y 2009

³ Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos humanos en la Ciudad (Saint-Denis, Francia, 2000); Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la Ciudad, propuesta por los movimientos sociales reunidos en Porto Alegre; la Carta de Derechos Humanos de Kwangju (Corea del Sur, 2012); Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la Ciudad de CGLU (2011)

⁴ Declaración de la Plataforma Mundial por el Derecho a la Ciudad (gpr2c) sobre los principales mensajes para Hábitat III, Día mundial del Hábitat 2015

ción de acciones presenta la oportunidad de capitalizar estas experiencias desde el punto de vista operativo, político o conceptual. Las recientes acciones aún en curso para reforzar, incluso por medio de la ley, el lugar del proyecto territorial y la participación efectiva de los habitantes en los proyectos, parecen prometedoras.

- Se reforzó la intervención de las autoridades locales en el control del terreno, creando herramientas adaptadas (establecimientos públicos de propiedad) dotadas con medios reglamentarios y financieros.

ORIENTACIONES DE LA ASISTENCIA FRANCESA EN CUANTO AL DERECHO A LA CIUDAD

Los Estados pueden promover el derecho a la ciudad como el principio que dirija la acción pública, facilitando su introducción en la reglamentación nacional del desarrollo urbano. Es posible avanzar en el derecho a la ciudad escuchando las distintas reivindicaciones que trasladan los movimientos sociales, apoyando las redes y plataformas existentes, y adoptando un enfoque estratégico que trate los distintos aspectos del derecho a la ciudad. Las orientaciones y acciones a continuación hacen hincapié en la necesidad de consolidar los poderes y los derechos reales de los ciudadanos.

Orientación 1:

Afirmar un compromiso político para el desarrollo urbano sostenible contra las segregaciones y la reproducción de las desigualdades

- a. Garantizar el interés general en las políticas de adaptación urbana y territorial.
- b. Fomentar la difusión de todas las formas de control territorial y de constitución de un bien común que pueda ser movilizado por los habitantes y los responsables de proyectos.
- c. Atender las necesidades y solicitudes de todos los públicos, especialmente las mujeres y los colectivos más vulnerables.

- d. Promover el control de la obra urbana social en las operaciones de adaptación para garantizar que se consideren los intereses de los habitantes.

Orientación 2:

Reforzar la capacidad y la complementariedad de los gobiernos nacionales y locales para reducir las segregaciones y desigualdades

- a. Apoyar la profundización de la democracia en los procesos de descentralización.
- b. Acompañar la construcción y la evolución de las políticas públicas, y reforzar las capacidades de las autoridades nacionales para construir políticas públicas más inclusivas.
- c. Consolidar las capacidades de las autoridades locales en la planificación urbana, la lucha contra el cambio climático y la promoción de consultas locales.
- d. Garantizar el acceso a los servicios para todos.
- e. Garantizar en todo momento la consolidación del Estado de Derecho.

Orientación 3:

Traducir el derecho a la ciudad en los proyectos de desarrollo urbano

- a. Proponer dispositivos financieros que articulen los recursos del conjunto de los agentes que conforman la ciudad (público, privado, sociedad civil), y destinarlos a reducir las desigualdades urbanas.
- b. Reconocer la planificación negociada como alternativa a la planificación clásica.
- c. Instalar mecanismos efectivos de control ciudadano sobre la inversión privada y la fábrica urbana.

Orientación 4:

Hacer que la ciudad sea inclusiva, habitable y sostenible para la mayoría y cuanto antes

- a.** Velar por un desarrollo equilibrado del espacio público, cimiento de la diversidad social.
- b.** Reforzar las capacidades de los habitantes y apoyar sus iniciativas, así como consolidar las capacidades de influencia de los agentes sociales.
- c.** Valorar los derechos de la propiedad conforme a los usos y necesidades de los habitantes y al desarrollo urbano, en particular en la vivienda.
- d.** Priorizar el realojamiento que favorezca una diversidad social en armonía, dentro de las operaciones de renovación urbana. Proteger a construcciones y personas frente a riesgos y garantizar la calidad del aire.

- e.** Desarrollar un planteamiento multimodal en la planificación de los transportes de manera equitativa en todo el territorio.

Orientación 5:

Promover la producción y el intercambio de conocimientos

- a.** Fomentar la investigación tanto en el Norte como en el Sur, articular los programas en los países y entre los países, y reforzar los intercambios entre los agentes de investigación, de formación y los profesionales;
- b.** Promover la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur entre agentes urbanos para capitalizar las experiencias y crear noticias dinámicas de intercambio.